

**MINUTA**  
**REUNIÓN COORDINACIÓN “LÍMITE DE OLOR Y RECEPTOR”**

**FECHA REUNIÓN:** 16 de Octubre de 2019

**LUGAR:** Ministerio del Medio Ambiente

**HORARIO:** 12:00 a 13:00 hrs.

**ASISTENCIA:**

N°	Asistentes	Institución
1	María José Pizarro	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
2	Javiera Hernández	MINAGRI - ODEPA
3	Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente
4	Juan Pablo Rodríguez	Superintendencia del Medio Ambiente
5	Leyla Constantino	Superintendencia del Medio Ambiente
6	Daniela Caimanque	Ministerio del Medio Ambiente
7	Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente

Nota: Excusa su asistencia el Sr. Walter Folch del Ministerio de Salud.

**Coordinación:** Daniela Caimanque, profesional Departamento de Ruido Lumínica y Olores, Ministerio de Medio Ambiente (MMA).

**Objetivos de la reunión:**

- El objetivo de la reunión es dar cumplimiento al acuerdo realizado en la 7° reunión de Comité Operativo para evaluar opciones sobre cumplimiento normativo con respecto al receptor.

**Desarrollo de la reunión:**

1. La coordinadora de norma, Daniela Caimanque expone la siguiente información:

Según base de datos obtenida a la fecha se contabilizan 18<sup>1</sup> planteles grandes (planteles sobre 37.001 animales) que deben cumplir la exigencia de límite de olor en el receptor. Las características de estos planteles son las siguientes:

Las regiones que lideran la ubicación de planteles porcinos “grandes” son la Región de O’Higgins (8 planteles), Región Metropolitana (5 planteles), Región del Maule (2 planteles), Región del Ñuble (2 planteles) y Región de Valparaíso (1 plantel). Según la información recopilada por el estudio Envirometrika 2019<sup>2</sup>, se identificaron los usos de suelo donde se ubican estos planteles.

Tabla N°1: Número de planteles grandes según zonificación:

Uso de suelo	N° de planteles
Sin definir	9
Área de interés agropecuario exclusivo	5
Área rural	2
Zona agrícola	1
Zona de uso preferente agrícola	1
<b>Total</b>	<b>18</b>

Fuente de Información: Envirometrika 2019

De lo anterior, se concluye que no existen planteles grandes ubicados en áreas urbanas, así como también que el mayor número de planteles grandes se ubica en áreas sin definir, de interés agropecuario y rural.

<sup>1</sup> Valor aproximado, aun por definir según recopilación de antecedentes en desarrollo

<sup>2</sup> Estudio “Generación de Antecedentes Técnicos para la Elaboración de la Norma de Emisión de Olores para la Crianza Intensiva de Animales”

VTA  
12100061

PROCESO DE ELABORACIÓN DE  
NORMA DE EMISIÓN DE OLORES PARA SECTOR PORCINO

Por lo anteriormente expuesto, se propone no diferenciar límites de olor por áreas rurales y urbanas. Manteniendo el siguiente valores:

Categorización de Planteles	Límites
Planteles Existentes – Grandes	5 UO/m <sup>3</sup>
Planteles Nuevos – Grandes Medianos Pequeños	3 UO/m <sup>3</sup>

Se indica que el fundamento de los límites fueron expuestos en 3° reunión de Comité Operativo realizada el día 30 de marzo de 2019.

**Acuerdos:**

- La normativa ambiental no se puede hacer cargo del ordenamiento territorial
- Publicada la normativa se propone avanzar informando respecto a la ubicación de receptores cercanos a las Municipalidades para que se recomiende la no construcción de casas cercanas a planteles porcinos. Asimismo, se analizará la posibilidad de incorporar en la Evaluación Ambiental Estratégica criterios orientados a que exista una distancia entre la zona residencial e industrial, evitando de esta forma que se generen molestias por olores.
- Mejorar la definición de receptor, considerando:
  1. Indicación sobre tipo de receptor.
  2. No considerar a receptores aquellas residencias instaladas en forma irregular, es decir, sin los permisos de edificación.
  3. Evaluar si jurídicamente se puede exceptuar como receptores aquellos que se instalen con posterioridad a la publicación de la norma.
- MMA enviará propuesta inicial de receptor para ser consensuada por las partes.

DCF.//